



Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

R de D N° 597/2022

Acta 1215

EE2022-67-001-000358

VISTO: El Pliego de la Licitación Abreviada N° 9/2022, cuyo objeto es la “*Adquisición de precintos de seguridad para la Administración Nacional de Correos*”.

RESULTANDO: **I)** que se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Imprenta La Económica S.A., Logística 21 SAS, Nibacor S.A. (Rubicon), PRI & Asociados SRL, Rodiño S.A., JR Williams S.A. y Natalia Sosa Romero, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 20/9/2022; **II)** que la empresa PRI & Asociados S.R.L realizó observaciones a los oferentes J.R. Williams S.A. y Nibacor S.A. (Opción 2); **III)** que se dio vista de las observaciones a ambas empresas; **IV)** que se recibieron descargos de parte de J.R. Williams y de Nibacor S.A.; **V)** que se analizaron por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), tanto las observaciones, como los descargos realizados por ambas empresas; **VI)** que se confeccionó Acta de CADEA N° 35/2022 con análisis de admisibilidad de las ofertas; **VII)** que la oferta de Imprenta La Económica S.A. resultó inadmisibile por no haber presentado muestras (cláusula 6.3), las cuales eran de presentación obligatoria, por no haber incluido en su oferta la descripción de los precintos ofertados (cláusula 9.5) y por no presentar el formulario de identificación del oferente (Anexo I), ni los antecedentes de la empresa (cláusula 9.6), todos requisitos obligatorios según el Pliego de Condiciones Particulares; **VIII)** que en virtud de lo previsto en la cláusula N° 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de Logística 21 S.A.S. resultó desestimada por no haber presentado los antecedentes de la empresa (cláusula 9.6), ni haber presentado muestras de los precintos ofrecidos (cláusula 6.3); **IX)** que las tres opciones de la oferta de la empresa J.R. Williams S.A. y la opción 2 de la oferta de Nibacor S.A. (Rubicon) resultaron desestimadas por haber cotizado bajo el Incoterm CIF Montevideo, cuando según lo dispuesto en la cláusula 9.1 del Pliego, sólo se podía cotizar en condición Plaza y/o importación bajo el Incoterm DAP (“Delivered at Place”); **X)** que la empresa Natalia Sosa Romero (Expertia) presentó 2 (dos) precintos como muestra, cuando según la cláusula 6.3 se



debían presentar obligatoriamente no menos de 100 (cien) unidades para su evaluación. Por tal motivo, la oferta de Natalia Sosa (Expertia) resultó desestimada; **XI)** asimismo, la opción A) modelo XGS-PIC1 de precintos ofertados por la empresa Pri & Asociados SRL resultó inadmisibles por carecer de numeración centimetrada reglada en la tira, tal cual se requería en la cláusula 6.2.

CONSIDERANDO: **I)** que se realizaron pruebas a las muestras de precintos de las ofertas admisibles; **II)** que se confeccionó cuadro con puntaje de las ofertas que pasaron a la prueba técnica y cuadro con asignación del puntaje de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares; **III)** que se confeccionó Acta de CADEA N° 47/2022 con sugerencia de adjudicación a la empresa Nibacor S.A. por haber sido la que obtuvo mayor puntaje (83,47 puntos) y según el siguiente detalle: 500.000 precintos, Opción 1, modelo HS2035B, color azul, estampado en láser, precio unitario Plaza USD 0,06 (dólares americanos seis centésimos) más IVA; precio total Plaza USD 36.600 (dólares americanos treinta y seis mil seiscientos) IVA incluido. La primera entrega de 250.000 unidades se realizará a los 87 (ochenta y siete) días a partir del día siguiente al envío de la orden de compra. La segunda entrega por las restantes 250.000 unidades se realizará de forma inmediata (en menos de 24 horas), luego de recibida la segunda orden de compra, la cual será enviada a los 6 (seis) meses aproximadamente; **IV)** que esta compra va a afectar crédito presupuestal correspondiente al Ejercicio 2023; **V)** que Nibacor S.A. se encuentra en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y no presenta sanciones en dicho registro.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el Art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 9/2022, cuyo objeto es la “Adquisición de precintos de seguridad



para la Administración Nacional de Correos”, a la empresa **NIBACOR S.A.**, según el siguiente detalle: 500.000 precintos de seguridad, material en polipropileno de alta densidad, de color azul, con abre fácil, numeración única y correlativa, código de barras, Opción 1, modelo HS2035B, estampado en láser, según oferta y muestras presentadas. Precio unitario Plaza USD 0,06 (dólares americanos seis centésimos) más IVA. Precio total Plaza por 500.000 precintos USD 36.600 (dólares americanos treinta y seis mil seiscientos) IVA incluido. Plazo de entrega: se deberán realizar 2 (dos) entregas de 250.000 precintos cada una. La primera entrega se realizará a los 87 (ochenta y siete) días a partir del día siguiente al envío de la Orden de Compra y la segunda entrega por las restantes 250.000 unidades se realizará de forma inmediata (en menos de 24 horas), luego de recibida la segunda orden de compra, la cual será enviada a los 6 (seis) meses aproximadamente.

2) Pase a la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, para su intervención.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**